



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

Decre. de PERSONAL

REF. : RECONOCESE VACACIONES
PROGRESIVAS A FUNCIONARIA QUE
SE INDICA .

DECRETO ALCALDICO N° 0546/

TREHUACO, 26 MAY 2025

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 073 de fecha 13/04/1987, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal, Ley N° 19.378 de 1995, "Estatuto de Atención Primaria" modificada por la Ley 19.607 y sus modificaciones. Decreto Alcaldicio N° 999 del 30/12/2024 que aprueba Presupuesto de Salud para el año 2025, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria" y sus posteriores modificaciones. Decreto Alcaldicio N° 1540 del 30/09/2015 que nombra a la Jefe del DESAMU, Decreto Alcaldicio N° 032 del 16/01/2025 que modifica Decreto Alcaldicio N° 965 del 13/12/2024, que autoriza firma del Administrador Municipal y delega firma a Directivos de Servicios Municipales. Por razones de buen servicio.

DECRETO:

1.- **RECONOCESE**, vacaciones progresivas de la AFP HABITAT, según Certificado de fecha 14.05.2025 de Doña **ORIELA CONCHA ARRIAGADA**, RUT: 15171587, TENS del CESFAM de Trehuaco, que registra 20 años cotizando.

2.- **AUMENTESE**, el Feriado Legal a 25 días hábiles a contar del 01 de Mayo del año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VCHA/LCR/PAV/cps.-
Distribución
- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Director CESFAM
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos

